



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAR. 1986

Expte. N° 945/85 - REF. N° 1/85

VISTO:

La factura de la Confitería Crystal de esta ciudad por australes treinta y seis con ochenta centavos (A 36,80), obrante a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a gastos de desayunos entre el 16 y 23 de Diciembre de 1985, de los señores Ricardo Moura y Oscar Echevarría, personal de Argentina Televisora Color (ATC), que vinieran a Salta con el objeto de registrar las actividades de investigación que realiza la Universidad en / el campo de la energía solar;

Que dicha factura ha sido ya cancelada según la orden de pago N° 1.654/85 con cargo a la partida 12. 1211. 201, ejercicio 1985 (F.U.);

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la factura de la Confitería Crystal por australes treinta y seis con ochenta centavos (A 36,80), correspondiente al gasto referido 7 en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que ese importe fue imputado en la partida 12. 1211. 201: ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS del presupuesto por el ejercicio 1985 (F.U.) - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFRENI
RECTOR

RESOLUCION N° 060-86